¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 DE SU PUBLICACION. No. 8,335. BUENOS AYRES, MIERCOLES 20 DE AGOSTO DE 1851.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina——

Buenos Ayres, Agosto 18 de 1851——
Año 42 de la Libertad, 36 de la Ynd'cia, y 22 de la Confederacion Argentina——

Al Excelentísimo Señor Ministro Plenipotenciario de Su Magestad Británica, Honorable Caballero D. Henrique Southern—

El infrascripto ha tenido el honor de elevar al supremo conocimiento del Excelentísimo Señor Gobernador, General D. Juan Manuel de Rosas, la nota de V. E. fecha 22 de Marzo último, cuyo tenor es como sigue—

"El abajo firmado, Ministro Plenipotenciario de Su Magestad Británica en la Confederacion Argentina, habiendo dado cuenta á su Gobierno de las diferencias que desgraciadamente se han suscitado entre los Gobiernos de Buenos Ayres y el Brasil, ha sido instruido llamar la atencion del Gobierno de Buenos Ayres al artículo 18 del Tratado Preliminar de paz que fué concluido entre Buenos Ayres y el Brasil, el 27 de Agosto de 1828 bajo la mediacion de la Gran Bretaña, por el que fué convenido que, hasta la conclusion de un Tratado Definitivo de Paz entre las dos Partes, las hostilidades no podían renovarse entre ellas hasta la expiracion de cinco años; y aun entonces, á menos que la Parte que intentase recomenzar las hostilidades hubiese dado noticia á la otra Parte seis meses de antemano, con conocimiento de la Potencia Mediadora—

El abajo firmado tiene órden de expresar al Gobierno de Buenos Ayres que el Gobierno de Su Magestad es de opinion que el artículo en cuestion, es aun obligatorio á los Gobiernos de Buenos Ayres y el Brasil, en tanto que entre ellos no se ha concluido un Tratado Definitivo; y es por lo tanto necesario que ninguno de esos Estados, abra Hostilidades contra el otro, sin dar, ambos á la otra Parte y á la Gran Bretaña, el Poder Mediador, la noticia prévia estipulada por el Tratado—

El abajo firmado tiene ademas órden de informar al Gobierno de Buenos Ayres, que el Ministro de Su Magestad en Rio Janeiro ha sido instruido hacer al Gobierno del Brasil una comunicacion igual á la contenida en esta nota—"

El Exmo. Señor Gobernador se ha instruido con satisfaccion de la apreciable transcripta nota, y ha ordenado al infrascripto manifieste á V. E., lo que pasa á exponer—

El Gobierno Argentino que reconoció siempre por una de las basas inmutables de su política, la fidelidad á sus pactos y obligaciones, ha recibido con favorable impresion el recuerdo del Gobierno de Su Magestad Británica—

A presencia de las dificultades que la política del Gabinete Brasilero ha creado para la armonía de ambos Estados, y de las agresiones con que se ha propuesto alejar toda esperanza de conciliacion; á la vista de los hechos bélicos del Ymperio, era natural que el Gobierno Británico presintiera la inmediacion de una ruptura absoluta, y que consecuente á sus principios, en cuanto á la "seguridad de la Paz é Yndependencia de los dos Estados del Rio de la Plata," á su política, y procurando preservar de graves perjuicios los intereses comerciales de la Gran Bretaña, presentase á la consideracion del Gobierno Argentino y del Gabinete Brasilero, el artículo 18 de la Convencion de 1828—

El Exmo. Señor Gobernador reconoce el derecho del Gobierno de V. E. para recordar el acuerdo que sancionó una notificacion prévia á las hostilidades entre los estados signatarios; pero debe decir al Gobierno de Su Magestad, permitiéndose llamar aquí con especialidad su recta atencion, que en las intenciones, en la política, y en los procedimientos del Gobierno Argentino, jamás ha entrado el olvido de esa estipulacion—Asi es que confiando siempre en ella, y en los respetos de Su Magestad Británica que se interponen, cuando el Gobierno Brasilero ha puesto en planta un extraordinario armamento, el Argentino no ha creido deber aumentar el suyo, contando para hacerlo con los seis meses de espera ofrecidos al Gobierno de Su Magestad Británica, contados desde el dia de la notificacion—

La perseverancia con que el Gobierno de esta República ha cumplido los deberes que se impuso en la Convencion; la cortesía insinuante con que ha reclamado constantemente su cumplimiento de parte del Gobierno Ymperial, y la honorable entereza con que se ha consagrado á los principios sancionados en ella, arrostrando serias dificultades, son antecedentes felices que el Gobierno Argentino debe invocar como prendas de su fidelidad—Consecuente, en su virtud, á la enunciada estipulacion inserta en el Tratado, 27 de Agosto de 1828, respecto de la Gran Bretaña, permanece la Confederacion en actitud moderada aun á la vista, há mucho tiempo, de los extraordinarios aprestos, los armamentos militares y las llamadas de guerra del Gobierno Brasilero—En esta situacion pacífica, que justifica la lealtad, y las miras honorables del Gobierno Argentino, ha recibido el recuerdo que V. E. le dirije, y en el deber de contestar con la sinceridad que corresponde, y de un modo capaz de satisfacer al Gobierno de Su Magestad Británica, se permite exponer á V. E. la verdadera actualidad de las relaciones entre la Confederacion y el Brasil, y las consecuencias que esa situacion produce sobre la Convencion que V. E. menciona—El Gobierno Argentino, que no debe molestar aquí al de Su Magestad Británica con el inmenso catálogo de ofensas que la Confederacion ha recibido, considera necesario manifestarle en reducido extracto los hechos mas notables del Gabinete Ymperial—

Despues que acontecimientos que son ya del dominio de la historia, mantuvieron por mucho tiempo interrumpida la armonía entre la Confederacion y el Ymperio, restableciéronse las relaciones entre ambos Estados, por la Convencion de 1828; y en sus estipulaciones fundóse una nueva nacionalidad Americana, dotada de derechos políticos y territoriales propios, con las inmunidades que constituyen, un Estado Soberano—Los poderes contratantes garantieron la existencia de la nueva República, obligándose á defender su integridad é Yndependencia—Prometiéronse una intelijencia recíproca, y acordaron que en adelante no podrían renovarse las hostilidades sin la notificacion prévia, que V. E. advierte al Gobierno Argentino—Bajo la influencia de estas estipulaciones, y de otras igualmente importantes, tornaron el Ymperio y la Confederacion á relaciones de inteligencia y armonía—

Sucesos y poderosas consideraciones, decidieron la alianza de la Confederacion con el Exmo. Señor Presidente de la República Oriental—Unidos ambos Gobiernos por intereses y principios comunes, marchaban á combatir un Poder que entronizado por el esfuerzo de la rebelion, y sostenido exclusivamente por el elemento extrangero, se consagró desde su aparicion á hostilizar la integridad y bienestar de la República Argentina—

Las armas de esta, ligadas á las del Exmo. Señor Presidente del Estado Oriental, marcharon sobre el enemigo, atrincherado en Montevideo; y el Gobierno Ymperial indiferente hasta entonces en la lucha, interpeló á la Legacion Argentina en el Janeiro, sobre las intenciones con que un Ejército de la Confederacion había pasado el Uruguay—

La Legacion Argentina con pleno conocimiento de la política Leal de su Gobierno, apresuróse á contestar la interpelacion del Gabinete Ymperial; y cuando exponiendo los designios y desinteresadas miras de la República, satisfizo con terminantes y honrosas declaraciones la demanda del Gabinete Ymperial; cuando se adelantó á patentizarle, que el Gobierno Argentino no llevaba sus armas contra el bando atrincherado en Montevideo, porque así lo exijían, la Yndependencia, la seguridad y el honor de la Confederacion, y del Estado Oriental, entonces, no pudiendo contestar el Gobierno Ymperial la legalidad de aquella guerra justificada, se adelantó á reconocerla, y extendiendo aquel procedimiento, ofertó espontáneamente á la Confederacion en un tratado que celebró *sub spe rati* con la Legacion Argentina en el Janeiro, todas las fuerzas de mar y tierra del Ymperio, "para combatir el poder y autoridad de Fructuoso Rivera, incompatible con la paz interior de la República Oriental del Uruguay, con la paz y seguridad del Ymperio, y de los Estados limítrofes—"

El Gobierno Argentino reconoció las ventajas que le proporcionaba el concurso del Brasil, contra el bando enemigo de las Repúblicas del Plata—Estimó debidamente la decision del Ymperio á combatir el poder intruso en Montevideo, incompatible con la paz y seguridad de los Estados limítrofes; pero rehusó ratificar el Tratado; porque olvidándose el Gobierno Ymperial de la Yndependencia de la República Oriental, y de sus derechos como Estado Soberano, se arrogaba la facultad de disponer de su territorio, de sus inmunidades, y fueros, destruyendo así la Nacionalidad que él mismo había garantido en un tratado solemne—

La correspondiente honorable declinatoria del Gobierno Argentino en esa negociacion, fué lo bastante para que el Gabinete Ymperial operase una de aquellas peripecias, de que no hay ejemplos en la historia de la Diplomacia—Olvidado de la justicia que había reconocido en la Confederacion, y de los caractéres con que señaló al bando rebelde en Montevideo; prescindiendo de la alianza espontánea que ofreció al Gobierno Argentino, se declaró luego inmediatamente en abierta hostilidad á la Confederacion; y sin respetar los miramientos de la moralidad, desconociendo los deberes del Derecho internacional, y quebrantando violentamente las estipulaciones del Tratado de 1828, asumió una posicion eminentemente agresora y singular—

Las operaciones de la guerra, y la conveniencia de terminar cuanto antes la contienda, decidieron á la Confederacion por el bloqueo del Puerto de Montevideo—Cuando el Gobierno Argentino trató de realizar aquella medida, ejerciendo uno de los derechos inherentes á la soberanía de la Confederacion, presentóse el Ministro Brasilero Cassansao de Sinimbú, y negándose al reconocimiento del bloqueo bajo especiosos pretextos, reanimó el espíritu abatido de los enemigos de la República, alentándolos á la resistencia—

El Gobierno Argentino trasmitió la profunda sorpresa que le causaron tan inesperadas emergencias, al conocimiento de la Legacion Brasilera en esta Capital, con la esperanza de que, reprobando ella los desacatos del Ministro Sinimbú, comunicara fielmente su gravedad ante la consideracion del Gabinete Ymperial—Fracasaron los presentimientos del Gobierno Argentino, pues asociado el Ministro da Ponte Ribeiro, á los extravíos de su desacordado Cólega, se impuso la tarea de vindicar aquellos atentados, y desconocer los derechos del Gobierno Argentino, para bloquear el Puerto enemigo de Montevideo—

El Gobierno desempeñando deberes imprescindibles en su situacion, demandó al Gabinete Ymperial una reparacion de justicia por las injurias que los Agentes Brasileros, infirieron á la Confederacion al trabarla en el ejercicio de un derecho solemne—Desatendió el Gobierno del Brasil, la justificada exigencia de la Confederacion, y haciendo con tan deshonorable denegacion, suyos, los desafueros de sus Agentes, quedó responsable de ellos, ante las Repúblicas aliadas, y el juicio de las Naciones—

A pesar de tan singulares emergencias, perseveró el Gobierno Argentino en su política amistosa y benévola para el Ymperio; y en esa posicion meritoria cúpole el sentimiento de comprender que el Gobierno del Brasil, se aliaba á la emigracion de ambos Estados, á los rebeldes en Montevideo, y demas enemigos de las Repúblicas del Plata para combatir los intereses y derechos de ellas, y para anular la Yndependencia del Estado Oriental, que tan ufano garantió—

La impunidad de que siempre gozaron á la vista del Gobierno Brasilero, los enemigos de ambas Repúblicas, para armarse y preparar en aquel territorio sus incursiones á la Oriental del Uruguay; la facilidad y proteccion que hallaron constantemente en el Ymperio, para proveerse de cuantos elementos de guerra les fueron precisos, en su plan sangriento contra estos Paises; la confianza con que repetidas veces pasaron del Ymperio, expediciones armadas contra la República Oriental, sin que las autoridades Brasileras lo impidieran; la deferencia con que el Gobierno Ymperial, otorgó pasaportes á los cabecillas mas afamados de la rebelion, para que regresaran al teatro de sus atentados; y la esterilidad de las reclamaciones del Ministro Argentino, que en vano demandó se impidieran aquellas flagrantes infracciones, en cumplimiento de la Ley internacional, y del respeto debido á dos Estados Yndependientes, que combatían en alianza, por la integridad de su territorio y de su nombre, son hechos que han demostrado bien alto, el espíritu de enemistad, y la posicion decididamente agresora, en que, con notorias infracciones de la Convencion de 1828, se ha colocado há mucho tiempo, el Gabinete Ymperial—

El Gobierno Argentino tuvo que observar esa serie de acontecimientos injustificables y graves, procurando siempre sobreponerse á las ingratas y ásperas sensaciones que le causaban; y cuando imperturbable en su moderacion, se consagraba á la penosa tarea de reclamar las reparaciones que tenía pleno derecho de exigir, y que esperaba con honorable prudencia, sobrevinieron nuevos acontecimientos, que conculcando aun mas atentatoriamente la Yndependencia y los derechos de las dos Repúblicas del Plata, pusieron en mas clara perspectiva la política insidiosa del Gabinete Ymperial—

Perseverante en su sistema de hostilidad, proseguía valiéndose de subterfugios indignos de un Gobierno moral, cuando la declaracion de la pretendida Yndependencia de la Provincia del Paraguay le presentó mas ensanche para ejercitar su espíritu de animadversion—Prescindiendo de los deberes, que la Ley pública impone á las Naciones para casos semejantes, quebrantando aun mas abiertamente el estado de paz y olvidado de la posicion elevada que asumió el Gobierno Argentino en favor del Trono Brasilero, durante las sublevaciones de la Provincia de San Pedro, que solicitó activamente la cooperacion, ó al menos la simpatía del Gefe Supremo de esta República; y retornando con perfidia, la lealtad y hechos con que el Gobierno Argentino contribuyó á la pacificacion de esa parte tan importante del Ymperio, convirtióse en sostenedor del pronunciamiento del Gobierno Paraguayo, alentó el espíritu de rebelion por medio de Agentes caracterizados, y se apresuró á reconocer la pretendida Yndependencia de la Provincia Paraguaya—El Gobierno Argentino, protestó decididamente contra ese procedimiento extraordinario, que contribuía á la subdivision del territorio Argentino, atacando los derechos originarios de esta República—Fortalecido por la conciencia de su justicia, reclamó la demostracion que el decoro y la Yndependencia de la República tenian pleno derecho á demandar, pero no mas feliz en esta ocasion que en las anteriores, vió iludidas sus esperanzas, y observó que el Gobierno Ymperial, magnificando sus ofensas á la Confederacion, mendigaba en Europa y América, el reconocimiento de la pretendida Yndependencia de la Provincia Paraguaya—

Aun no satisfecho el Gabinete Brasilero con estas hostilidades, resolvió proseguir sus agresiones, y buscó en los Gabinetes de Ynglaterra y Francia los medios de hostilizar, sin peligro propio, á las Repúblicas del Plata, al mismo tiempo, que con fementidas declaraciones, procuraba adormecer la confianza del Gobierno Argentino—El de Su Magestad Británica conoce ya la historia de la Yntervencion Europea, que el Gabinete Brasilero solicitó por medio de una mision especial, para prolongar los males de una guerra cuya justicia había reconocido; y á cuyo término pronto y feliz, espontáneamente ofertó todos los elementos y recursos del Ymperio—Sin dignidad ni resolucion para aceptar la responsabilidad de sus procedimientos, esquivó contestar á la reclamacion del Gobierno Argentino, y pretendió denegar ese hecho tan notoriamente conocido—

El Exmo. Sr. Gobernador no considera preciso aquí decir mas sobre las infaustas consecuencias de la intervencion solicitada por el Gobierno del Brasil; anhela únicamente recordar que el Gobierno de Su Magestad Británica, puso término por su parte, con espíritu de ilustrada rectitud á esa época deplorable, y que V. E. tuvo la gloria de inscribir su nombre al pié de la Convencion, que restableció la armonía entre la Gran Bretaña y la Confederacion Argentina—Pero de la actitud hostil á la República Oriental, y á la Argentina, que asumió el Gabinete Brasilero; de la denegacion que hizo al cumplimiento de todos sus compromisos, y de las desleales agresiones con que reaumentó las dificultades y conflictos de dos Pueblos tan combatidos, el Gobierno Argentino no puede prescindir en este lugar, porque en esas emergencias se encuentra el complemento de las inmensas responsabilidades que gravitan sobre el Gabinete Ymperial—

Obligado el Gobierno del Brasil por el artículo 3. ° de la Convencion de 1828, con la Confederacion Argentina, á defender la Yndependencia é integridad de la República Oriental, hallábase en la imperiosa obligacion de asociarse á los esfuerzos del Gobierno Argentino, para mantener los intereses sagrados de aquella Nacion—Mas indiferente al cumplimiento de esas solemnes estipulaciones escritas; y presidido de un espíritu abiertamente opuesto al de la Convencion, se desentendió de sus sagradas incumbencias, aumentando con sus infracciones los conflictos de la República Oriental; y mientras el Gobierno Argentino consecuente á lo pactado concurría á defender la Yndependencia y soberanía del Estado Oriental, el Gabinete Brasilero, abandonaba su existencia política á los azares de la guerra que él mismo le promovía, y no satisfecho con hostilidad tan decidida, se consagraba á amontonar dificultades á la Nacion cuya existencia había garantido—

En situacion tan solemne y delicada, el Gobierno Argentino, sin pensar en evadirse, á los esfuerzos que le imponía su dificil pero gloriosa obligacion de defender la Yndependencia Oriental, reclamó con una firmeza propia de las circunstancias, que el Gobierno del Brasil, saliendo de su posicion dolosa y hostil, asumiera en cumplimiento del artículo 3. ° de la Convencion de 1828, la actitud clara concurriendo á defender la Yndependencia de aquella Nacion notoriamente agredida—

Pero el Gobierno del Ymperio, perseverante en su política ofensiva, declaró que se hallaba en la firme resolucion de no intervenir en forma alguna en la cuestion del Rio de la Plata, invocando para tan extraña respuesta, pretextos especiosos, que ni remotamente pudieran cohonestar aquella infraccion escandalosa, de la ley pública, y de los compromisos solemnes, que el Ymperio se impuso en ocasion memorable—En vano fué que el Gobierno Argentino demostrase al Gabinete Ymperial, el carácter absoluto é imprescindible de la garantía acordada á la Yndependencia del Estado Oriental, por la Confederacion y el Ymperio; en vano le patentizó haber llegado el momento de hacer efectiva esa obligacion, y el interés directo que tenia el Brasil en practicarla—Negóse abiertamente el Gabinete Ymperial á las justificadas demandas de la Confederacion, y prefiriendo á la gloria de cumplir sus compromisos, asociado á los heróicos esfuerzos de las Repúblicas del Plata, el baldon de patrocinar al Poder nacido en Montevideo de la rebelion, y de la influencia extrangera; concurrió á hostilizar la Yndependencia y soberanía de la República Oriental—

El Gobierno Argentino deploró el desenlace de aquel episodio, triste é indecoroso para el Gobierno del Ymperio; que conculcaba todas las estipulaciones existentes con la Confederacion, y todos los principios de la Ley internacional; y cumpliendo con el sagrado deber de preservar los derechos, la dignidad é Yndependencia de las Repúblicas aliadas, declaró por medio de la Legacion Argentina en el Janeiro, que el Gobierno del Brasil había faltado al artículo 3. ° de la Convencion 27 de Agosto de 1828, cuyo cumplimiento le fué reclamado por la Legacion, y declarándolo así, para los efectos consiguientes, protestó solemnemente, por tal infraccion ante el Gobierno de S. M. el Emperador—

El Exmo. Señor Gobernador no considera necesario demostrar á Su Magestad Británica, la responsabilidad que estableció en el Gobierno Ymperial, su injustificada negativa á cumplir las obligaciones que se impuso en la Convencion de 1828 de defender la Yndependencia del Estado Oriental—Rompiendo el Gabinete Brasilero con tan extraño procedimiento, la Convencion, quebrantó otra vez mas el estado de paz que ella constituía, y asi fué desnudado el Ymperio, de todos los derechos y consideraciones, que la citada Convencion le concedió—

Los tratados se resuelven y anulan, cuando uno de los contratantes los infringe, haciéndose culpable, como el Gobierno Brasilero, de una violacion de la fé pública, y quedando responsable para con el contratante inocente, de los perjuicios y males que con injusticia le causa—El Gobierno Brasilero se constituyó en esa situacion, y prosiguiendo en su política hostil y dolosa respecto de las Repúblicas del Plata, agregó aquella ofensa, tan grave y trascendental, á las continuas agresiones con que ya antes puso á dura prueba, la moderacion y reposo de los Gobiernos de las dos Repúblicas del Plata—

La presencia de tanta responsabilidad no satisfizo sin embargo el espíritu de malevolencia del Gabinete Ymperial, hácia la Confederacion y la República Oriental—Prosiguieron en auje sus simpatías por el Gobierno anómalo de Montevideo, contaron siempré con su proteccion y recursos los enemigos de ambas Repúblicas, y cuando para romper mas bruscamente las hostilidades, y destruir de todo punto la paz y las estipulaciones contenidas en la Convencion de 1828, se necesitó un hecho de armas resonante, aparecieron las fuerzas comandadas por el Coronel del Ymperio Baron de Jachui, que invadieron el territorio del Uruguay, y que atacando en medio de la Paz á los Orientales y Argentinos, aliados por vínculos naturales y poderosos, rompieron toda esperanza de conciliacion—

Ofendida de este modo la República en sus mas sagrados intereses, agredida tantas ocasiones en los fueros y privilegios de su Yndependencia y Soberanía, no pudo el Gobierno Argentino conservar por mas tiempo en la Corte del Janeiro, un Plenipotenciario, cuya mision estaba ya reducida á contemplar de cerca la animadversion del Gabinete Ymperial hácia su Gobierno, y á presenciar sus continuadas hostilidades contra las dos Repúblicas del Plata—La Legacion Argentina se retiró agobiada por las injusticias del Gabinete Brasilero, y á su separacion que, no fué acompañada de signo alguno de guerra por parte del Gobierno Argentino, siguiéronse las nuevas infracciones, los nuevos atentados, con que el Gobierno del Ymperio, continúa actualmente sus agravios á la justicia y á la civilizacion—

Procurando alarmar al Brasil con temores infundados, ha solicitado en Europa enganchamientos militares, ha levantado Ejércitos, dispuesto grandes armamentos, y aglomerando fuerzas sobre las fronteras de la República Oriental del Uruguay, ha invadido su territorio, aspirando á usurpar de este modo, la Yndependencia de ese Estado, garantida en tratados solemnes—Ynsistiendo en sus maquinaciones contra la integridad de estos Paises, ha promovido en una parte de ellos la anarquía; ha celebrado tratados de alianza con el cabecilla amotinado, en cuyas manos ha puesto el estandarte de la rebelion; y ha complementado la serie de sus inauditas agresiones, invadiendo las dos Repúblicas del Plata—

Entretanto que el Gobierno Brasilero así ataca á la Confederacion, sin reparar en medios ni miramientos, el Argentino jamás ha demostrado intenciones de ambicion ni de guerra; jamás ha sacado las negociaciones, de las vías diplomáticas, que por el contrario agotó con recomendable sufrimiento; jamás ha ofendido la Yndependencia ni el decoro del Ymperio, al que dió pruebas irrefragables de benevolencia; y perseverante en sus leales y pacíficos designios, aun á presencia de los hechos bélicos y gravísimas hostilidades del Gobierno Brasilero, se conserva hoy mismo en actitud moderada, sin aumentar sus armamentos ni aprestos, aunque dispuesto sin embargo como es de su mas estricta obligacion, á preservar dignamente sus derechos, á vindicar y sostener la nacionalidad de la República Oriental, en cuyo honroso empeño naturalmente están de acuerdo los verdaderos intereses, el sufragio y las simpatías de los Gobiernos de Ynglaterra y Francia, que siempre manifestaron en sus declaraciones y en sus tratados solemnes, "no tener otra mira ni ningun otro deseo, que el de ver establecidas con seguridad, la paz y la independencia de las Repúblicas del Plata—"

El Exmo. Señor Gobernador deja á la rectitud del Gobierno de la Gran Bretaña, la apreciacion de los acontecimientos que ha bosquejado, y que tan profundamente afectan los mas vitales derechos, y el ánimo de estas Repúblicas—Libra igualmente al juicio de Su Magestad, la estimacion de esas tan punzantes ofensas, de esas provocaciones y violentas hostilidades, con que el Gobierno Brasilero, ha levantado obstáculos tan poderosos á la paz—Y espera confiadamente, que el Gobierno Británico, cotejando esos procedimientos, con el espíritu de benevolencia que presidió la Convencion de Agosto, y que el Gobierno Argentino incesantemente acreditó al Ymperio, dará á su lealtad, y á sus procedimientos la razon que le corresponde, y cuyo acuerdo no puede dudar del Gobierno de Su Magestad Británica, que acaba de comprobarle por hechos esclarecidos sus eminentes principios de rectitud y de justicia—

El Gobierno Argentino, no puede en la situacion perentoria y delicada que ha creado el Gabinete Brasilero, reconocerse obligado á mas actos de sufrimiento y cortesía; no puede considerarse con deberes ni obligaciones, para con un Gobierno que ha violado todos los principios, y los miramientos mas sagrados de los Gobiernos; que ha roto todos sus pactos con la Confederacion; que infringiendo tambien los compromisos que lo ligân al Gobierno Británico, y olvidado de las declaratorias y seguridades de paz que acaba de ofrecerle en la persona de su Representante en el Janeiro, ha cerrado la serie de sus atentados, invadiendo sin la notificacion pactada, y sin previa declaracion de guerra, el territorio de la Confederacion y el de la República Oriental, y perpetrando otras violaciones que importan el mas clásico rompimiento—

Y es por todo lo expuesto que el Gobierno Argentino declara al de Su Magestad Británica, que el Gabinete Ymperial ha roto injustamente la paz entre la Confederacion y el Brasil; que ha faltado reiteradas veces á las estipulaciones contenidas en la Convencion de 1828; que en su virtud, en uso de la Ley pública y de la práctica internacional, el Gobierno Argentino está desobligado para con el del Ymperio, de las estipulaciones pactadas en la citada Convencion; y que por lo tanto, no reconocerá en el Gobierno Brasilero, el derecho de invocarlas en ninguna de sus solicitaciones, en ninguno de sus efectos, ni para lo presente, ni para lo futuro—

Pero si tal es la declaracion que el Gobierno Argentino, se vé en la indispensable necesidad de hacer respecto de sus estipulaciones para con el Ymperio; si tal es la actitud en que el honor y dignidad de las Repúblicas del Plata, exigen que se coloque, para con un Gobierno cuya política ambiciosa, ocasiona tan inmensos males, diferente es el deber en que se halla en cuanto al acuerdo contenido en el artículo 18 de esa Convencion respecto, de la Ynglaterra, como Potencia mediadora—

El Gobierno Argentino reconoce en cuanto al de Su Magestad Británica, la obligacion que aquel artículo contiene, de no poder romperse las hostilidades, sin previa notificacion hecha seis meses antes, con conocimiento de la Potencia mediadora—Al cumplir con aquella estipulacion, llena un deber que espontáneamente se impusieron las Potencias signatarias, para con el Gobierno Británico, que interponiendo sus votos de conciliacion, cooperó en 1828 al restablecimiento de la paz, entre la Confederacion y el Ymperio—El Gobierno Argentino considera ademas que, el respeto á esa estipulacion, importa tambien un miramiento á los intereses comerciales de la Ynglaterra y demas Estados neutrales, que serían damnificados si inopinadamente se encendiese una guerra, que debiendo notificarse seis meses antes de su rompimiento, no han debido temer pueda alguna vez, empezarse de un modo brusco y repentino—Y declara por todo, que reconoce subsistente la obligacion que se impuso con el Brasil en el artículo 18 de la Convencion, de dar conocimiento al Gobierno de la Gran Bretaña, seis meses antes de las hostilidades—Que por consiguiente, si el Argentino hubiera antes resuelto llevar sus armas al Ymperio, se habría apresurado á notificar su resolucion al Gobierno Británico, ofreciéndole de este modo un nuevo comprobante de su lealtad, de su consideracion; y presentando al mundo otro testimonio de la buena fé en sus compromisos, y de su contemplacion á los intereses neutrales—

El Exmo. Señor Gobernador declara igualmente al Gobierno de Su Magestad Británica que el del Brasil, al romper las hostilidades contra la República Argentina, del modo innoble como lo ha hecho, violando las obligaciones que el artículo 18 de la Convencion citada le impone para con la Gran Bretaña, con menosprecio de las seguridades de paz que acaba de ofrecer al Gobierno de Su Magestad Británica, ha hecho inevitable la guerra—Que en consecuencia el Gobierno Argentino avisa ya al de Su Magestad la precision de apelar á las armas, á que se vé reducido, á la vista de los procedimientos atentatorios con que el Gobierno Ymperial hace imposible la paz; y que al transmitir esta resolucion al Gobierno Británico, se permite manifestarle, que desde la fecha de la contestacion de V. E. á esta nota, deben correr los seis meses estipulados para el aviso de guerra—

Y declara así mismo el Exmo. Señor Gobernador al Gobierno de Su Magestad, que, si antes de expirar el término señalado para el rompimiento de las hostilidades, y despues de la notificacion que V. E. pueda hacer á las autoridades inmediatas del Ymperio, segun V. E. lo juzgue mas conforme, prosiguiesen las agresiones actuales contra la Confederacion y su aliada la República Oriental, entonces ya no quedará al Gobierno Argentino otro arbitrio que, el de repeler inmediatamente sin mas espera esos atentados, empleando para ello todos los medios que estén en su posibilidad, y que conduzcan á preservar la Yndependencia, la integridad, y el decoro de la Confederacion, y de la República Oriental del Uruguay; y que la responsabilidad de los deplorables acontecimientos que sobrevengan, pesará únicamente sobre el Gobierno Brasilero, infractor de los principios de moral y justicia, que respetan los Pueblos civilizados, como conservadores de la paz del Mundo—

Dios gue. á V. E. m.s as—

FELIPE ARANA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina—

Buenos Ayres, Agosto 18 de 1851—
Año 42 de la Libertad, 36 de la Yndep'a., y 22 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Ministro Plenipotenciario de Su Magestad Británica, Honorable Caballero D. Henrique Southern—

El infrascripto ha tenido el honor de elevar al Supremo conocimiento del Exmo. Señor Gobernador, General Don Juan Manuel de Rosas, la apreciable nota de V. E. fecha 22 de Marzo último, cuyo tenor es como sigue—

"Con referencia á mi nota fecha de hoy, sobre el asunto de las diferencias que desgraciadamente se han suscitado entre la Confederacion Argentina y el Brasil, y en adicion á esa comunicacion, tengo el honor de expresar á V. E., por órden del Principal Secretario de Estado de Su Magestad, para los Negocios Extrangeros, la ansiosa esperanza del Gobierno de Su Magestad de que esas diferencias pueden ser susceptibles de un arreglo amigable sin recurrir de una y otra parte á las armas; y que si el Gobierno de Su Magestad,como un amigo comun de ambas partes, pudiese ser útil en facilitar una reconciliacion, sentiría el Gobierno de Su Magestad el mas sincero placer en contribuir á efectuar tan deseable resultado—"

El Gobierno Argentino cuya política leal y benévola tiende constantemente hácia la paz, con todas las naciones, como lo ha comprobado en épocas solemnes,se ha instruido con elevado aprecio de la manifestacion que V. E. por órdenes de su Gobierno le presenta—

El solícito interés con que el Gobierno Británico contempla la gravedad á que han llegado las relaciones de esta República con el Ymperio del Brasil, y la noble eficacia con que ofrece su amistosa interposicion, á fin de facilitar un arreglo, acreditan mas las cordiales impresiones de Su Magestad Británica hácia esta República, é imponen á su Gobierno profunda consideracion—

Animado el Exmo. Señor Gobernador de ese sentimiento de aprecio se complace en contestar, á la amistosa interposicion que el Gobierno de Su Magestad se ha servido ofrecerle, y anhelando corresponder dignamente tan distinguida muestra de amistad, ha expuesto en otra nota de esta fecha contestacion á la de V. E. datada tambien á 22 de Marzo último, las ingratas dificultades que el Gabinete Brasilero ha creado para la armonía entre la Confederacion y el Ymperio—

El Gobierno Argentino tiene la conciencia de haber demostrado al de la Gran Bretaña la sinceridad de su política para con el Ymperio, el acreditado desprendimiento de sus miras, y la justificacion de sus actuales resentimientos—Tiene igualmente la confianza de haber explicado el siniestro empeño con que el Gobierno Brasilero ha roto las estipulaciones contenidas en la Convencion de 1828, haciendo imposible con sus desleales procedimientos el ajuste del tratado definitivo de paz, y ocasionando las sérias dificultades que actualmente perturban la buena inteligencia entre ambas Naciones—

Y no duda que el Gobierno de Su Magestad reconocerá la justicia que acompaña al Argentino, en el grave entredicho en que lo ha colocado el Gabinete Brasilero, y la suma de moderacion y de prudencia, con que ha procurado resistir las perseverantes agresiones de un Gobierno cuya política aleja de los Estados del Plata la confianza en que pueden únicamente fundarse las relaciones de paz—

La Confederacion Argentina, y su Aliada la República Oriental, repelen toda idea de guerra, mientras no viene á ser una necesidad del honor de las Naciones—A la conservacion de la paz han consagrado meritorios esfuerzos; y cuando en cambio de tan honorable empeño comprendieron inequívocamente, que ella no entraba en los consejos y miras del Gabinete Ymperial, entonces, y solo entonces, cortaron estériles relaciones diplomáticas, con un Gobierno que perturbaba por una época tan dilatada, su tranquilidad y reposo—

Circunscripto á los límites de una moderacion recomendable, permaneció así el Gobierno Argentino—Mas el Gabinete Brasilero sin reconocer ni aun el mérito de esa honrosa posicion, perseveró en sus armamentos y hostilidades cuando procuraba adormecer mas deslealmente la prevision del Gobierno Argentino, ofreciendo al Representante de Su Magestad Británica en el Janeiro, reiteradas seguridades de paz—

El Gobierno Argentino ha escuchado pacífico las llamadas generales de guerra, del Gobierno Brasilero; ha opuesto una singular moderacion á los lances de su política agresora—Pero cuando en cambio de tanta generosidad se ha visto invadido en sus mas sagrados intereses, en sus mas clásicos derechos; cuando el Gobierno Brasilero ha empezado de hecho la guerra que debió declarar con una anticipacion de seis meses, entonces el Gobierno Argentino no puede menos que encontrarse en el imprescindible deber de vindicar la Yndependencia, el decoro de las Repúblicas aliadas, y de resolverse á verificarlo—

Dispuesto el Gobierno de la Confederacion á la guerra ó á la paz, segun el honor y la integridad de las Repúblicas del Plata lo demanden, experimenta sin embargo una íntima complacencia, al instruirse de la amistosa mediacion de Su Magestad Británica—Mira en ella un testimonio conspicuo de la política cordial y benévola con que Su Magestad, fortifica las relaciones políticas que ligan á la Gran Bretaña y la Confederacion Argentina; y anhelando corresponder esa demostracion generosa, con otra de condescendencia, que justifique aun otra vez mas el constante anhelo de este Gobierno por la paz con todos los Estados, y su contemplacion á los intereses neutrales, acepta complacido, la mediacion que en términos tan corteses y dignos, le ofrece V. E. á nombre de su Gobierno; entendiéndose esta aceptacion del Gobierno Argentino prévia la conformidad de su Aliado el Exmo. Señor Presidente del Estado Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe, que se encargará de recabar—

Sin embargo, por favorables á la paz que sean las disposiciones del Gobierno Argentino, y su anhelo de corresponder á la mediacion de Su Magestad, no puede ella entrar á hacerse efectiva en la situacion crítica y delicada que ha creado el Gobierno Brasilero—A presencia de sus armamentos, y de sus ataques, de sus hostilidades y seducciones, no pueden las Repúblicas aliadas, acojerse sin desdoro á una mediacion amistosa, por respetable y digna de consideracion que se les presente—Ultrajes tan injustificables, demandan una represion instantánea y digna de su enormidad; y el Gobierno Argentino no podria permanecer impasible ante los respetos de la mediacion, cuando el injusto ofensor de sus derechos, perpetra en su daño, atentados que imponen á esta República el deber sagrado de repelerlos—

Apártese el Gobierno Brasilero, en homenage á la justicia, y á la moral de las Naciones, de la actitud en que se ha colocado, con infraccion de los deberes que lo ligaban á la República Argentina, y á la Gran Bretaña, desista de las hostilidades con que tan profundamente lastima los intereses y derechos de las Repúblicas del Plata; retroceda de sus atentatorias invasiones; rompa esas alianzas inauditas con que se ha ligado á rebeldes de odioso renombre; y colocado así, en una posicion circunspecta y moderada, como la que mantiene el Gobierno Argentino, entre enhorabuena la mediacion de Su Magestad Británica, á ejercer sus amistosos y conciliatorios oficios—

Pero mientras el Gobierno del Brasil desconociendo sus deberes permanezca en armas contra la Confederacion y su aliada; mientras el ruido de sus invasiones perturbe el reposo y tranquilidad de los Estados del Plata, el Gobierno de Su Magestad Británica se dignará conocer, que el Argentino no puede asentir á que la mediacion empiece á ejercer sus benévolos oficios, porque á la vista de su deferencia en la actualidad espectable que ha creado el Gabinete Ymperial, aparecerían sin género alguno de reparacion, y de satisfacciones, las ofensas injustas y gravísimos perjuicios que ha inferido á las Repúblicas del Plata, el Gabinete del Brasil; y se miraría aquella deferencia como el resultado de inspiraciones cobardes de que está muy lejos el Pueblo Argentino, llamado á defender en la lucha á que lo provoca el Gobierno Brasilero, las inmunidades de su Yndependencia, de su integridad y de su honor—

Si el Gobierno del Brasil anhela en efecto la paz, no puede serle costoso retroceder de sus extraordinarios avances, y tomar la posicion digna en que se mantienen las dos Repúblicas del Plata—

Mas si insistiese en su actitud agresora, y en sus violentas hostilidades, el de la Confederacion consecuente con lo que ha expuesto á V. E. en otra nota de esta misma fecha, repelerá enérgicamente esas agresiones, empleando para ello todos los medios que las circunstancias le demanden—

En tan inapetecible evento, la interposicion de Su Magestad Británica quedará siempre aceptada con alto aprecio por parte del Gobierno Argentino, pero se reservará en honra del Estado que preside, indicar al Gobierno de Su Magestad, la época en que la mediacion pueda empezar sus buenos oficios, que será aquella en que la República Argentina y su aliada, demuestren al Gobierno Brasilero, que no es dable ofender impunemente á dos Naciones amantes de su Yndependencia, de su integridad, y de su gloria—

Dios gue. á V. E. m.ˢ a.ˢ—

FELIPE ARANA—

EL EDITOR—

BRASIL—

El Relatorio del Sr. Paulino José Soares de Souza, Ministro de Negocios Extrangeros, á la Asamblea General Legislativa—

(Continuacion.)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres—

Buenos Ayres, Marzo 28 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'cia.,
y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Señor Ministro Secretario General del Gobierno de la Provincia de Entre Rios—

El infrascripto ha elevado al conocimiento del Exmo. Señor Gobernador, la apreciable nota de V. S. fecha 4 del corriente, cuyo tenor es como sigue—

"De órden del Exmo. Señor Gobernador Propietario de la Provincia, el infrascripto tiene la honra de dirigirse á V. E. acompañándole una sumaria informacion levantada en esta Provincia y una nota original del Gobierno de Corrientes y documentos de su referencia todo relativo á los graves y atentatorios incidentes que tienen lugar en el territorio Brasilero contra los derechos de la Confederacion Argentina, en conformidad á lo que por disposicion de S. E. el Señor Encargado de las R. Exteriores recomienda V. E. á este Gobierno con fecha 11 de Mayo último sobre la necesidad de enviarle todos los informes posibles circunstanciados relativos á tan desagradables ocurrencias—"

El Exmo. Sr. Gobernador en su vista ha ordenado al infrascripto diga á V. S. en contestacion para que se sirva elevarlo al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador Propietario de esa Provincia, que de la transcripta nota, asi como de los documentos de su referencia, se ha hecho el uso conveniente, como lo verá dicho Exmo. Sr. Gobernador por la nota que en esta misma fecha se le dirige al adjuntarle copias de la nota del Ministro Argentino en el Janeiro N.° 1,619, fecha 8 de Enero último, y de la contestacion que se le ha dado—

Dios gue. á V. S. m.ˢ a.ˢ—

FELIPE ARANA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Gobernador y Capitan General de la Provincia de Corrientes—

Cuartel General en San Roque, Febrero 11 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndependencia,
y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios, General en Gefe del Ejército de operaciones de la Confederacion Argentina contra los salvages unitarios, Brigadier D. Justo José de Urquiza—

El infrascripto tiene la honra de contestar á V. E. su muy respetable nota fecha 6 de Junio último, sobre los escandalosos procedimientos de los traidores salvages unitarios asilados en la frontera del Uruguay de la Provincia Brasilera del Rio Grande con algunos ciudadanos pacíficos que han pasado del pueblo de la Restauracion al de Uruguayana, donde han sido despojados de la divisa Federal, teniendo que regresar sin ella, y sin que las autoridades Brasileras, en cumplimiento de la neutralidad debida á la amistad y buena inteligencia con este pais, tomasen la menor medida para impedir estas graves ofensas hechas á la Confederacion—

El infrascripto no ha pasado el tiempo inapercibido de la urgencia de reunir los conocimientos necesarios para comprobar estos escandalosos hechos; pero sus recargadas atenciones se lo impidieron hasta el presente, que tiene la satisfaccion de dirigirlos á V. E. en las dos copias autorizadas que acompaña bajo los Nos. 1 y 2, á fin de que con vista de ellas, se sirva V. E. transmitirlas al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia hermana de Buenos Ayres, Encargado de las Relaciones Exteriores y de los asuntos de paz y guerra de la Confederacion, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas—

El infrascripto se complace en saludar á V. E. y ofrecerle los respectos de su mas alta consideracion y aprecio—

Dios guarde á V. E. muchos años—

BENJAMIN VIRASORO—

N.° 1. ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Coronel Comandante General de la frontera del Uruguay—

Restauracion, Enero 28 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'ia.,
y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Coronel Mayor D. Benjamin Virasoro—

El infrascripto cumple con la órden superior de V. E. fecha 16 del pasado Octubre, adjuntando la lista de los cabecillas traidores salvages unitarios, que asilados en la frontera del Uruguay de la Provincia Brasilera del Rio Grande, cometen consecutiva y públicamente actos de escandalosa hostilidad contra los sagrados derechos de la Confederacion, tales como el despojo de la gloriosa divisa Nacional, que por repetidas ocasiones ha sido practicado en el pueblo de la Uruguayana por los traidores Abalos, Hornos, Piñeiros y demas indicados en la expresada lista, á los pacíficos habitantes de esta Provincia que á sus diligencias ó negocios particulares se han trasportado á aquel pueblo; sin que sus autoridades locales, obrando en justicia, contuviesen á aquellos empesinados Salvages Unitarios—Estos mismos contínuamente forman y encabezan con toda publicidad y con directa proteccion de las autoridades brasileras fronterizas, reuniones que han ascendido hasta un número de doscientos hombres con la depravada intencion de perturbar y robar la frontera de esta Provincia—Hechos son estos, Exmo. Señor,que patentizan el reciente escandaloso suceso en la frontera del Estado Oriental por esa misma horda encabezada por el Coronel brasilero Francisco Pedro de Abreu, Baron de Yacuy, de que anteriormente dí cuenta á V. E—

Dios guarde á V. E. muchos años—

José Antonio Virasoro—

Es copia—

El Oficial Encargado del Despacho de S. E. en campaña—

Juan Real—

N.° 2. ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Comandancia General de la Frontera del Uruguay—

Lista de los titulados Gefes y Oficiales traidores Salvages Unitarios, que asilados en la Frontera del Uruguay de la Provincia brasilera del Rio Grande, hostilizan contínuamente esta frontera de mi inmediato mando, hasta arrancando la Divisa Nacional de la Confederacion á los individuos que de esta parte pasan á aquel Territorio por estímulos de comercio ó á diligencias particulares—

Titulado General—José Domingo Abalos—

" Coroneles { Manuel Hornos— José Joaquin Baltar— Manuel Diaz—

" Sarg. May.ˢ { Mateo Piñeiro— Juan Gregorio Acuña— Pedro Rodas, famoso asesino del Ylustre Gobernador Delegado de la Provincia hermana de Entre-Rios ciudadano Federal D. Cipriano Urquiza—

" Capitanes { Vicente Piñeiro— Francisco Diaz—

Teniente—Francisco Payba— José Luis Madariaga—

Restauracion, Enero 28 de 1850—

JOSE ANTONIO VIRASORO—

Es copia—

El Oficial Encargado del despacho de S. E. en Campaña—

Juan Real—

SUMARIA YNFORMACION LEVANTADA

POR ORDEN DEL EXMO. SEÑOR GOBERNADOR Y CAPITAN GENERAL DE LA PRO-

vincia, Brigadier General D. Justo José de Urquiza, sobre violenta expulsion ejercida por las Autoridades Brasileras con el ciudadano federal

D. JOSE TOMAS MORENO—

AÑO—1850—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

En la Villa de San Antonio de la Concordia, á veinte dias del mes de Enero, del año de mil ochocientos cincuenta: cuarenta y uno de la Libertad, treinta y seis de la Federacion Entre-Riana, treinta y cinco de la Yndependencia, y veinte y uno de la Confederacion; ante mí el Juez de Paz del Departamento y Alcalde con quien actuó á falta de Escribano público, por órden del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General propietario de la Provincia, Brigadier General Dn. Justo J. de Urquiza, hice comparecer al ciudadano Dn. José Tomas Moreno, comerciante actualmente avecindado en el Pueblo Federacion, con el objeto de levantar una informacion sumaria, sobre la violenta expulsion con que había sido arrojado del Brasil, y demas emergencias del caso—Presente que fué le exijí juramento de decir verdad en cuanto supiere y le fuere preguntado; y habiéndolo sido por su Patria, estado, profesion y servicios hechos al Pais—

Dijo—Ser de la Provincia de San Juan (República Argentina), soltero, comerciante; no ha pertenecido al Ejército—

Preguntado—Si ha residido en el Brasil, en qué punto, y cual fué el motivo que tuvo para abandonarlo—

Dijo:—Que por el documento núm. 1. ○ original de carta de residencia de extrangero que acompaña esta informacion, consta haber residido once años en el Pueblo de Uruguayana, Provincia del Rio Grande del Sud, como comerciante y con un capital bastante regular, segun ha justificado por documentos que obran en poder de su apoderado en Rio Janeiro D. Carlos Von Hochkofler—Que hallándose residiendo como tal negociante en dicho punto, se le intimó el dia diez de Abril de mil ochocientos cuarenta y ocho, por la Comandancia, una órden del Señor Ministro Secretario de los Negocios extrangeros del Ymperio, cuyo tenor en copia legalizada presenta y dice así: "*Felipe Belbezé de Oliveyra Nery, Mayor de la Legion, Comandante de la Guarnicion de esta Villa, en obediencia á la órden del Ylustrísimo, Exmo. Señor Ministro Secretario de los Negocios extrangeros, comunicada por aviso de veinte y cuatro de Febrero, y mandada poner en ejecucion por oficio de su Señoría, Brigadier Comandante de la 4.ª Brigada y frontera en Cuareim y Misiones—Atento á haber intimado al Señor Tomas Moreno, negociante argentino de esta Plaza, que en el improrogable plazo de cinco dias, á contar de esta fecha debe evacuar el territorio de la Provincia bajo pena de no efectuarlo, ser remitido á la Capital del Ymperio; y como se dió por intimado, hice el presente que vá firmado por él, mas por dos testigos en la Villa de Uruguayana á las tres de la tarde del dia diez de Abril de mil ochocientos cuarenta y ocho—Firmado-Felipe Belbezé de Oliveyra Nery, Mayor de la Legion Comandante de la Guarnicion—José Tomas Moreno—como testigos, Luis Antonio de Castro Braga—José Rufino de Santos Meneces*"—Sin que, como se vé por la antecedente órden se invocase motivo alguno para tan violento como injustificable procedimiento—Para cumplirla le fué preciso realizar precipitadamente sus negocios, con enormes quebrantos y sacrificios, pues en larga y pacífica residencia en ese punto los había ramificado extensamente por otros mercados de la misma Provincia de donde se le expulsaba inesperadamente sin darle tiempo alguno para arreglarlos—Esta circunstancia le indujo á formular como lo hizo una protesta contra tan injusta referida órden, reservándose el derecho de reclamar en oportunidad, y ante quien competiere, los enormes perjuicios que ella le originaba; fué esta extendida por ante la Escribanía publicada de Uruguayana, donde quedó archivada, habiendo remitido copia legalizada á su apoderado en Rio Janeiro—Que el dia quince en que expiraba el plazo intimado se trasladó á la Restauracion, Pueblo en la frontera de Corrientes, como único asilo en tan limitado tiempo, con los intereses que le fué posible salvar en tal conflicto, quedando abandonados en Uruguayana porcion de ellos; habiendo tenido que vender otros á ínfimos precios, inclusive su casa propiedad que fué vendida con un quebranto enorme—Tuvo ademas que dejar perdidos porcion de créditos á su favor cuyo cobro, como era natural, no le fué posible realizar en tan perentorio término—Agréguese á esto el quebranto que sufrió en la traslacion de sus efectos á la Provincia de su asilo donde tuvo que pagar nuevamente derechos á su introduccion, siendo la mayor parte importunos para ese mercado; sin que la Aduana Brasilera le devolviese los que habia abonado ya como era de rigorosa justicia—A su arribo á la Provincia de Corrientes, se presentó al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de ella pidiendo se levantase una sumaria informacion judicial, por las Autoridades del pueblo Restauracion, para que declarasen los vecinos mas idóneos que allí hubiese de los motivos que le habian obligado á ampararse en dicho punto—Otorgada la competente autorizacion, se levantó aquella, que fué acompañada de un informe particular del Receptor de esa Aduana, Dn. Manuel Abendaño, por el que aparece la cantidad de efectos que introdujo, la de su aforo, &a. y calidad inaparente para aquel mercado: con mas una certificacion jurada de los testigos informantes, Dn. Francisco Lopez y Dn. Dionicio Perez, del tiempo que sabian y le conocian como residente en Uruguayana contraido á sus negocios en su casa propiedad gozando de buen nombre y reputacion y sin mezclarse jamas en asuntos políticos—Estos documentos, fueron todos remitidos por el declarante á su apoderado en Rio Janeiro—

Preguntado—Qué motivos supone hayan originado su violenta expulsion de Uruguayana, despues de una tan larga residencia segun ha manifestado—

Dijo:—Que no habiendo jamas dado objeto de prevencion á la Autoridad á quien siempre respetó, como vecino y extrangero pacífico, entregado únicamente á sus negocios, no encuentra, en conciencia, otro motivo, que ser pública la simpatía y sincera adhesion que ha tenido y tiene el declarante á la esclarecida benemérita persona del Ylustre General Rosas, y ser al mismo tiempo honrado con la amistad particular del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General propietario de esta Provincia, Brigadier General Dn. Justo José de Urquiza: sin que ninguno de estos títulos haya podido considerarlos jamas como crímenes en un pais amigo de la Confederacion, en el cual ha residido tantos años pacíficamente sin mezclarse en su política ni administracion—

Preguntado—Si es cierto que antes de este suceso, había sido despojado de la divisa Argentina federal, por las Autoridades del Brasil; y si lo habían hecho con otros Argentinos mas—

Dijo:—Que en ocasion de tener que pasar á Corrientes algunas veces por sus negocios, y vestir como era natural, la divisa que llevan todos los ciudadanos en la Confederacion Argentina, acaeció pasar con ella de regreso á Uruguayana sin que en esto fuese conducido por objeto alguno político ó siniestro; y en el acto de desembarcarse fué despojado de ella por la guardia del paso, con la mayor violencia y torpe animosidad—Que esto mismo lo habían practicado con muchos ciudadanos Argentinos que transitaban de Corrientes á este punto: entre los que recuerda fueron los Señores D. Pedro Jaure y D. Juan B. Rios, ambos hoy residentes en la Provincia de Corrientes, vecinos y comerciantes pacíficos de ella—

Preguntado—Si entre los individuos que han venido de Uruguayana, residentes hoy en esta Provincia, hay alguno de los comprendidos en el violento despojo de la divisa Argentina federal ó les conste este atentatorio procedimiento de las autoridades Brasileras—

Dijo:—Que no sabe si existirán algunos aquí, pero crée que estos atentados son de pública notoriedad—

Preguntado:—Si no tiene mas que informar sobre este asunto—

Dijo:—Que únicamente tiene que rectificar, que aun cuando su carta de residencia de extrangero, solo le concede de nueve años de ella en el Brasil, estuvo dos mas hasta su expulsion; habiendo omitido por olvido renovarla como se acostumbra anualmente—Tiene tambien que agregar que el Receptor de Restauracion D. Manuel Abendaño, fué uno de los testigos que prestaron su informacion jurada en la sumaria que se levantó en ese pueblo—

Con lo cual, leida que le fué su antecedente declaracion, se ratificó en ella, y la firma conmigo el Juez de Paz infrascripto y Alcalde actuario ut retro—

E. Panelo, actuario— *B. Gonzalez*, Juez de Paz—
José Tomas Moreno—

N.○ 2.

Policía del 2.○ Destrito, Municipio de Alegrete, Comarca de Misiones, Provincia del Rio Grande del Sud—
Título de Residencia de extrangeros—

Estatura—Regular—
Color—Blanco—
Cabellos—Negros—
Ojos—Pardos—
Nariz—Regular—
Boca—Ydem—
Cara—Larga—

Tomas Moreno—

Certifico que á ffs. 38 del libro que sirve para la presentacion de extrangeros en esta Capilla de Santa Ana del Uruguay, consta haberse presentado en el dia 6 de Mayo de 1846 el Señor Tomas Moreno, natural Argentino, soltero, de 36 años de edad, propietario, venido para el dicho fin, declaró estar en esta Provincia hace nueve años, en esta Capilla hace 2, y presentó pasaporte, y con este título se presentará en el plazo de tres dias al Ynspector del Cuartel donde fuere á residir, para ser visto: quedando otro sí, obligado á no mudar de residencia ó profesion sin que participe préviamente para que sea anotado al márgen de su asiento, bajo la pena de ser procurado segun la Ley. Santa Ana del Uruguay, 6 de Mayo de 1846. Yo José Pinto Cerembra, Escribano, lo escribí—

José Pinto Cerembra—

Visto—S. Ana del Uruguay, 25 de Mayo de 1846—
Antonio J. Soarez Braga—
Ynspector del 2.○ Cuartel—

Número 2.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Año 41 de la Libertad, 36 de la Federacion Entre-Riana, 35 de la Yndependencia, y 21 de la Confederacion Argentina—

Nota de los perjuicios mas notables sufridos en mis intereses en el Pueblo de Uruguayana á consecuencia de la injusta órden por la que me intimaron aquellas autoridades para evacuar el territorio en el plazo improrogable de cinco dias, ejecutada el dia diez de Abril de mil ochocientos cuarenta y ocho—

Pagado en derechos en la Aduana de Uruguayana de efectos introducidos que tuve que extraerlos sin recibir la devolucion de aquellos—Patacones	648—
Ynvertido en buque y demas para transportar efectos á Corrientes	293—
En derechos de introduccion de estos en dicha Provincia	864—
En pérdida ocasionada en la venta de dichós efectos por no ser propios para el punto donde se realizó esta	640—
Perjuicios en alquileres que sufrieron las casas de mi propiedad	380—
Pérdida del costo de estas en la realizacion de su venta	890—
En cuentas pasivas á favor de la casa que han quedado perdidas	2,798—
En sellos y otros gastos en documentos y demas	75—
Suma Patacones	6,588—

Concordia, Enero de 1850—
José Tomas Moreno—

Juzgado de Paz del Departamento—

Certifico que la antecedente cuenta es original presentada por el Sr. D. José Tomas Moreno de su mismo puño y letra—
La Concordia, Enero 30 de 1850—
Bernardino Gonzalez—

(*Continuará*)—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Cuenta de la Tesorería General del Martes 19 *de Agosto de* 1851.

Demostracion de billetes renovados—

Valor de cada billete.	Tiempo vencido. Meses.	Dias.	Premio. á 1½	Contribucion cobrada. año 1851.
20,000	3	"	900	40
9,000	"	"	405	18
8,000	"	"	360	16
8,000	"	"	360	16
30,000	"	"	1,350	60
30,000	"	"	1,350	60
30,000	"	"	1,350	60
30,000	"	"	1,350	60
30,000	"	"	1,350	60
30,000	"	"	1,350	60
30,000	"	"	1,350	60
7,000	"	"	315	14
4,000	"	"	180	8
20,000	"	"	900	40
1,500	"	"	67 4	3
12,000	"	"	540	24
5,000	"	"	225	10
20,000	"	"	900	40
10,000	"	"	450	20
334,500			15,052 4	669

	Moneda corriente.	Metálico	Letras de Receptoria.	Letras de tierras	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer	2,416,503 4	128 3½	3,505,298 2	1,986	1,527,500	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria	21,598 4	" "	42,148 6				
Contribucion sobre billetes arriba demostrada	669						
	2,438,771	128 3½	3,547,447	1,986	1,527,500	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.							
Billetes renovados segun se demuestra arriba		" "	" " "	" "	334,500		
Premio....idem....idem	15,052 4						
A D. Francisco Hué, por alquiler de coches	1,500						
A D. Juan Podestá, por costura de alfombras con destino á objetos del servicio público	570						
Al mismo, por id. para id. id.	500						
Al mismo, por un marco de estufa para id. id.	300						
A D. Manuel Ocampos, por fletes	986 4½						
Existencia	2,419,861 7½	128 3½	3,547,447	1,986	1,193,000	4,385,600	1,596,913 7½
	2,438,771	128 3½	3,547,447	1,986	1,527,500	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Cuenta de la Receptoria General del Martes 19 *de Agosto de* 1851.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondo para devoluciones
Exist'a. de ayer— De comisos y dep'tos.		2,085 6		
Del Estado	53,523 5	" "	" "	260,002 4
Entrada	7,409 7	" "	42,148 6	
Salida	13,063 3			
Puerto	476			
Contribucion	649 2			
	75,122 1	2,085 6	42,148 6	260,002 4

HABER.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondo para devoluciones
A la Tesoreria General	21,598 4	" " "	42,148 6	
Devoluciones		" "	" " "	259,392 7
Existencia	53,523 5	2,085 6	" " "	609 5
	75,122 1	2,085 6	42,148 6	260,002 4

Buenos Ayres, Agosto 19 de 1851—
Por indisposicion del Sr. Tesorero—JOSE EUSTAQUIO BEASCOECHEA—
Ynterviene—ALBARRAZIN—

V.○ B.○—BERNAL—

Editor responsable—ESTEVAN HALLET—